

DECRETO DE ALCALDIA N° 2923 / 2021

ZAPALLAR, 30 DIC. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que nombra alcalde de la comuna. Decreto de Alcaldía N°2749/2021, de fecha 09 de diciembre 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.; Decreto de alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldía N°1419/2020 de fecha 01 de julio de 2020, que aprobó el texto refundido de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldía N°2430/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, modifico el numeral 3, del Decreto Alcaldía N°1419/2020.
- Solicitud de Permisos Varios N°130, emitido por la Tesorería Municipal.
- Carta dirigida al Sr. Alcalde Gustavo Alessandri B.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y OTORGUENSE Permiso a don **OSCAR AGUSTIN VALDES HERRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], para realizar venta de pescados, mariscos y productos del mar, en calle Los Alelíos, esquina Av. La Laguna s/n, La laguna de Zapallar, comuna de Zapallar.

2° ESTABLÉZCASE que el periodo de funcionamiento será desde noviembre de 2021 y hasta marzo 2022.

3° PAGUESE 1.5 UTM mensual y 0,5 UTM mensual, según Título VI, Art. 20, letra c), y el Título VII, Art.22, letra b) de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios". debiendo el permiso ser pagado mensual.

4° DÉJESE CONSTANCIA que el valor de la UTM será aquel del mes que se efectúa el pago.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Dajina
Secretario Municipal



Patricia Maldonado Pinto
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / POD / SEC / TES / cvm

